

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

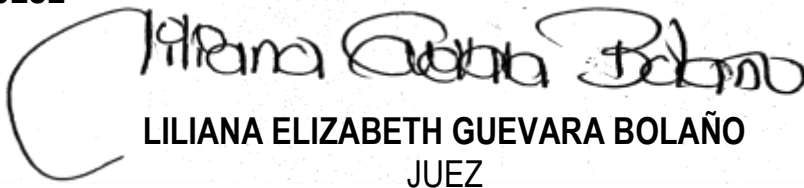


Rad. 1100141890037-2021-00063-00

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Preséntese la demanda en debida forma, esto es atendiendo el lleno de los requisitos previstos por el artículo 82 del Código General del Proceso, Num 4º en concordancia con el artículo 422 ibídem, esto es allegando escrito de demanda con pretensiones y hechos expresado con precisión y claridad.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 024

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA